

RESOLUCIÓN No.09

17 de Mayo de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
MAY-12	SUB 10-B	WILDIMAN ANDRES BUSTAMANTE	C.D JUNIOR A	1 FECHA ART 58-2	ACADEMIA UNION – ESTRELLA ROJA
MAY-12	SUB 10-B	MAXIMILIANO HIGUITA	CEFUCA	1 FECHA ART 58-2	C.D MANANTIALES
MAY-12	SUB 10-B	ANDRES F. FERNANDEZ	C.D MANANTIALES	1 FECHA ART 58-2	CEFUCA
MAY-12	SUB 10-B	MATIAS ZABALA	C.D UNION BELLO	3 meses ART 64-C	CLUB FELIPE ECHAVARRIA
MAY-12	SUB 10-B	C.T FRANK ZABALA	C.D UNION BELLO	6 FECHAS ART 64-B	CLUB FELIPE ECHAVARRIA
MAY-12	SUB 10.B	D.T DIEGO A. DELGADO	C.D UNION BELLO	2 Años ART 64-D	CLUB FELIPE ECHAVARRIA

OTROS:

- **SANCIONAR** : el equipo **SEMILLAS SIDIRENSES** , por actuación irregular de los jugadores MATIAS ZAPATA Y SIMON VELEZ quienes actuaron durante el partido con el mismo número de camiseta #2, pese a poder hacer modificación al número repetido como lo estipula el art 58 del reglamento .
- PERDIDA de puntos y marcador adverso (3x0)(SUB 10-B)

Se declara ganador al equipo CLUB FELIPE ECHAVARRIA del encuentro por marcador de 3 x 0 en contra el equipo C.D UNION BELLO CATEGORIA SUB 10 B, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados

En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17), días del mes de Mayo de 2018.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO
Comisión Disciplinaria